



DTP

20202250494271

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 04 de 2020

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20205260494832 del 02-jul-2020

Radicado de la Alcaldía Local de Suba 20206120024551

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el derecho de petición, radicado por la Alcaldía Local de Suba con el número de la referencia, donde solicita la “*intervención de la vía CL 147 entre KR 72 y KR 72B*”, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

En cuanto al programa de conservación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250494271

Información Pública

Al responder cite este número

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

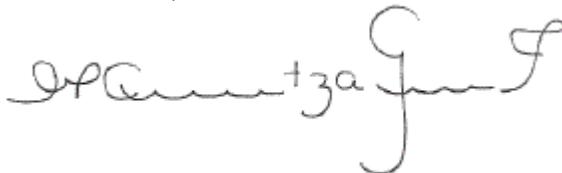
Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la CL 147 entre KR 72 y KR 72B, hace parte de la futura Avenida Transversal de Suba; actualmente dicho corredor tiene perfil de vía local y podría ser atendido con programas de conservación por la Alcaldía Local de Suba.

Acorde con lo manifestado, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Suba, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Aicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 04-08-2020 09:13 PM

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250494271

Información Pública

Al responder cite este número

C.c. Doctor JULIAN MORENO BARON - Alcalde Local de Suba - Email: alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co - Calle 146CBIS No 90-57 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos

